

TEMUCO.

VISTOS:

27 AGO. 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha 17.08.2018; presentada

por Restaurante Thai Box Chile Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

: 7-3576

Actividad Económica

ELABORACION Y VENTA DE COMIDA CON CONSUMO AL PASO

Código Actividad

552 010

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA TIBURCIO SAAVEDRA Nº 1210

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

RESTAURANTE THAI BOX CHILE LIMITADA

Rut

76.894.071-1

Nombre del Rep. Legal

DUBOIS HERRERA STEPHANE ANDRE

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal

Fecha De Solicitud

17.08.2018

Otorgación Nº

: 152

Fecha Rol Avalúo : 17.08.2018 : 1733 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NOLDER Orden del Alcalde ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Stración y

JUAN ARANEDA NAVARRO

Dpto\ Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente

A/GRA/X